INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-063 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) MESES.
PRESUPUESTO CONVOCATORIA: $ 13.888.391.761,00.
FECHA COMITÉ FIDUCIARIO: 19 de febrero de 2018.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 "*Evaluación Propuesta Económica*", del Subcapítulo IV "*Evaluación y Calificación de las Propuestas*" del Capítulo II "*Disposiciones Generales"* de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del *"(…) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (…)"* y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO VMP NEIVA.
2. UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA.
3. CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE.
4. CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017.
5. CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA.
6. INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA.
7. UNIÓN TEMPORAL NECA.
8. CONSORCIO NEIVA 2017.
9. CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA.
10. CONSORCIO SECTORIZACION NF2.
11. CONSORCIO POTABLE 2017.
12. CONSORCIO NEIVA FASE II.
13. CONSORCIO ALIANZA YDN - NEIVA.
14. CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA.
15. PROCOPAL S.A.
16. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. "ACASSA S.A.S."
17. CONSORCIO SAN PEDRO 63.

Conforme con el Capítulo II "*Disposiciones Generales"*, Subcapítulo IV "*Evaluación y Calificación de las Propuestas"*, Numeral 4.1.1. "*Evaluación Propuesta Económica*" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día once (11) del mes de enero de dos mil

dieciocho (2018), hasta el quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que en el Informe de Evaluación Económica, la entidad determinó que el siguiente Proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incurso en causal de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

PROPONENTE No. 2 – UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA

- **OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(…) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y ***discriminado el AIU en porcentaje****, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.*

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral **4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA,** la propuesta esta incursa en la siguiente causal de rechazo:

(…) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.
c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(…) x. ***En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico****, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se*

considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (…) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. *"Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas"*, Subcapítulo IV *"Evaluación y Calificación de las Propuestas"*, Capítulo II *"Disposiciones Generales"* de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	**100 PUNTOS**

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS ($2.868,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	CONSORCIO ALIANZA YDN NEIVA	99,9978456
2	CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017	99,8318724
3	CONSORCIO SECTORIZACIÓN NF2	99,7437931
4	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	99,3136363

5	CONSORCIO NEIVA FASE II	99,3026424
6	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA	99,0792982
7	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA (R/L LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ)	98,5969199
8	UNIÓN TEMPORAL NECA	98,4798775
9	CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE	98,3558400
10	CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA	98,2460576
11	PROCOPAL S.A	98,1485770
12	CONSORCIO VMP NEIVA	97,9996607
13	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA	97,5437460
14	CONSORCIO SAN PEDRO 63	97,4280466
15	CONSORCIO NEIVA 2017	96,7108656
16	CONSORCIO POTABLE 2017	93,4994608

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PAF-ATF-O-063-2017

Objeto: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"**

Fecha de diligenciamiento: 19/01/2018

Proponentes:
- CONSORCIO VMP NEIVA
- UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA
- CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE
- CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017
- CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA
- INVERSIONES JACUR & CIA LTDA
- UNIÓN TEMPORAL NECA
- CONSORCIO NEIVA 2017
- CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA (R/L LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ)
- CONSORCIO SECTORIZACIÓN NF2
- CONSORCIO POTABLE 2017
- CONSORCIO NEIVA FASE II
- CONSORCIO ALIANZA YDN NEIVA
- CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA
- PROCOPAL S.A
- ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S
- CONSORCIO SAN PEDRO 63

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de la Propuesta	Valor máximo de Propuesta	CONSORCIO VMP NEIVA	UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA	CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE	CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA	UNIÓN TEMPORAL NECA	CONSORCIO NEIVA 2017	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA (R/L LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ)	CONSORCIO SECTORIZACIÓN NF2	CONSORCIO POTABLE 2017	CONSORCIO NEIVA FASE II	CONSORCIO ALIANZA YDN NEIVA	CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA	PROCOPAL S.A	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	CONSORCIO SAN PEDRO 63
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"	**$ 13.888.391.761,00**	**$ 11.110.713.409,00**	**$ 13.888.391.761,00**	**$ 13.473.273.283,00**	**RECHAZADO**	**$ 13.449.516.390,00**	**$ 13.317.424.153,00**	**$ 13.503.682.460,00**	**$ 13.401.262.261,00**	**$ 13.441.243.181,00**	**$ 13.559.234.965,00**	**$ 13.433.436.535,00**	**$ 13.356.940.945,00**	**$ 12.472.689.820,00**	**$ 13.386.365.367,00**	**$ 13.339.995.828,00**	**$ 13.456.838.794,00**	**$ 13.463.340.679,00**	**$ 13.385.632.083,00**	**$ 12.996.757.355,00**
Valor Total Corregido. Incluye IVA				**$ 13.473.273.283,00**	**RECHAZADO**	**$ 13.449.516.390,00**	**$ 13.317.424.153,00**	**$ 13.503.682.460,00**	**$ 13.401.262.261,00**	**$ 13.441.243.181,00**	**$ 13.559.234.965,00**	**$ 13.433.436.535,00**	**$ 13.356.940.945,00**	**$ 12.472.689.820,00**	**$ 13.386.365.367,00**	**$ 13.339.995.828,00**	**$ 13.456.838.794,00**	**$ 13.463.340.679,00**	**$ 13.385.632.083,00**	**$ 12.996.757.355,00**
Valor Total de la Oferta Presentada				$ 13.473.273.283,00	$ 13.450.921.561,00	$ 13.449.516.390,00	$ 13.317.424.153,00	$ 13.503.682.460,00	$ 13.401.262.261,00	$ 13.441.243.181,00	$ 13.559.234.896,00	$ 13.433.436.535,00	$ 13.356.940.945,00	$ 12.472.689.820,00	$ 13.386.366.053,00	$ 13.339.995.828,00	$ 13.456.838.794,00	$ 13.463.340.679,00	$ 13.385.632.083,00	$ 12.996.758.022,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA,administración, imprevistos y utilidad.
Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
2. En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta.
5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
6. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de
revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta
que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
b. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
c. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.
8. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
9. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
10. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con
los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1, Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el **17 de Enero del 2018** emitida por al Banco de la Republica es **$ 2868,03** teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la **Media Aritmética**

A. MEDIA ARITMÉTICA - Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=n}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

$\bar{X}$ = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

n	16

	CONSORCIO VMP NEIVA	UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA	CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE	CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA	UNIÓN TEMPORAL NECA	CONSORCIO NEIVA 2017	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA (R/L LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ)	CONSORCIO SECTORIZACIÓN NF2	CONSORCIO POTABLE 2017	CONSORCIO NEIVA FASE II	CONSORCIO ALIANZA YDN NEIVA	CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA	PROCOPAL S.A	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	CONSORCIO SAN PEDRO 63
	X1	X2	X3	X4	X5	X6	X7	X8	X9	X10	X11	X12	X13	X14	X15	X16	X17
	$ 13.473.273.283,00	RECHAZADO	$ 13.449.516.390,00	$ 13.317.424.153,00	$ 13.503.682.460,00	$ 13.401.262.261,00	$ 13.441.243.181,00	$ 13.559.234.965,00	$ 13.433.436.535,00	$ 13.356.940.945,00	$ 12.472.689.820,00	$ 13.386.365.367,00	$ 13.339.995.828,00	$ 13.456.838.794,00	$ 13.463.340.679,00	$ 13.385.632.083,00	$ 12.996.757.355,00
$\frac{x_i}{n}$	842079580,2		840594774,4	832339009,6	843980153,8	837578891,3	840077698,8	847452185,3	839589783,4	834808809,1	779543113,8	836647835,4	833749739,3	841052424,6	841458792,4	836602005,2	812297334,7

$\bar{X}$	$ 13.339.852.131,19	$ 13.339.852.131,19

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}$ = Media aritmética

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilitadas

i = Número de propuesta

CONSORCIO VMP NEIVA	UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA	CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE	CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA	UNIÓN TEMPORAL NECA	CONSORCIO NEIVA 2017	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA (R/L LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ)	CONSORCIO SECTORIZACIÓN NF2	CONSORCIO POTABLE 2017	CONSORCIO NEIVA FASE II	CONSORCIO ALIANZA YDN NEIVA	CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA	PROCOPAL S.A	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	CONSORCIO SAN PEDRO 63
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11	V12	V13	V14	V15	V16	V17
$ 13.473.273.283,00	RECHAZADO	$ 13.449.516.390,00	$ 13.317.424.153,00	$ 13.503.682.460,00	$ 13.401.262.261,00	$ 13.441.243.181,00	$ 13.559.234.965,00	$ 13.433.436.535,00	$ 13.356.940.945,00	$ 12.472.689.820,00	$ 13.386.365.367,00	$ 13.339.995.828,00	$ 13.456.838.794,00	$ 13.463.340.679,00	$ 13.385.632.083,00	$ 12.996.757.355,00

Puntaje

CONSORCIO VMP NEIVA	UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA	CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE	CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA	UNIÓN TEMPORAL NECA	CONSORCIO NEIVA 2017	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA (R/L LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ)	CONSORCIO SECTORIZACIÓN NF2	CONSORCIO POTABLE 2017	CONSORCIO NEIVA FASE II	CONSORCIO ALIANZA YDN NEIVA	CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA	PROCOPAL S.A	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	CONSORCIO SAN PEDRO 63
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
$ 97,9996607	RECHAZADO	$ 98,3558400	$ 99,8318724	$ 97,5437460	$ 99,0792982	$ 98,4798775	$ 96,7108656	$ 98,5969199	$ 99,7437931	$ 93,4994608	$ 99,3026424	$ 99,9978456	$ 98,2460576	$ 98,1485770	$ 99,3136363	$ 97,4280466

Orden Según Puntaje

CONSORCIO VMP NEIVA	UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA	CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE	CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA	UNIÓN TEMPORAL NECA	CONSORCIO NEIVA 2017	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA (R/L LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ)	CONSORCIO SECTORIZACIÓN NF2	CONSORCIO POTABLE 2017	CONSORCIO NEIVA FASE II	CONSORCIO ALIANZA YDN NEIVA	CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA	PROCOPAL S.A	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	CONSORCIO SAN PEDRO 63
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
12	RECHAZADO	9	2	13	6	8	15	7	3	16	5	1	10	11	4	14

Observaciones	**Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 las observaciones respectivas a las propuestas económicas**